

INFORMACION DE INTERES GENERAL:

FORMULARIO UNICO: EL FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES MHCP-D.A.F. 001, Es gratuito y se podrá descargar de nuestra página web www.vehiculosantioquia.com A través de este formulario Usted podrá declarar y pagar o corregir la declaración del Impuesto Sobre Vehículos Automotores matriculados en los Organismos de Tránsito del Departamento de Antioquia.

Los avalúos comerciales de los vehículos y las tarifas aplicables para liquidar el impuesto del periodo gravable, las podrá consultar en la página web del Ministerio de Transporte www.mintransporte.gov.co

Si va a declarar vigencias anteriores, los avalúos y tarifas aplicables las puede consultar en la Sede Administrativa de la Gobernación del Departamento de Antioquia.

El pago del impuesto debe realizarlo en el Banco Popular de la Central de Liquidación de Impuestos de Vehículos de la Gobernación de Antioquia – Sótano Externo de la Alpujarra.

INSTRUCTIVO DE COMO DILIGENCIARSE:

Antes de llenar el formulario lea cuidadosamente las siguientes recomendaciones:

1. El formulario debe llenarse a maquina o a manuscrito en letra imprenta legible.
2. El formulario debe llenarse con tinta de color negro.

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

- Ubique su vehículo en la tablas asignadas por el Ministerio de Transporte, según las características de su vehículo marca y línea.
- Una vez identificada las características, ubique la columna correspondiente al modelo de su vehículo y tome la base gravable, expedida por el Ministerio de Transporte.
- Aplique la tarifa correspondiente según las Tablas del Ministerio.
- Recuerde que la Sanción Mínima para el año gravable 2012, definida UVT según la ley 111 de 2006 es de \$130.000.
- Los plazos otorgados por la Administración Departamental para la vigencia actual para declarar y pagar impuestos sobre vehículos automotores, son los establecidos en la respectiva Ordenanza.

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

NOTA: Esta guía constituye una orientación para el diligenciamiento del formulario de declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores y no exime a los contribuyentes de la responsabilidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales. El formulario de declaración debe ser diligenciado a máquina o a manuscrito, en tinta negra con letra imprenta legible. **NO SE ADMITEN FORMULARIOS CON BORRONES, TACHONES O NMENDADURAS.** Diligencie un formulario para cada vehículo y por cada vigencia que se declare.

VERIFIQUE QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SEAN CORRECTOS Y CORRESPONDAN A LA REALIDAD FISICA, ECONOMICA Y JURIDICA DEL VEHICULO. AMIGO CONTRIBUYENTE RECUERDE QUE: **ESTA LIQUIDACION SOLO ES VALIDA PARA EL DIA EN QUE SE GENERO.** LOS INTERESES DE MORA SE LIQUIDAN CON BASE DEL INTERES VIGENTE Y HASTA LA FECHA DE PRELIQUIDACION. MODIFICAR SU DECLARACION DISMINUYENDO VALORES A PAGAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO A CARGO O INTERESES OCASIONA QUE SU DECLARACION DE LUGAR A SANCIONES. ESTE INSTRUCTIVO NO ES VALIDO PARA PRESENTACION EN BANCOS DEL PAGO DE IMPUESTO. Recuerde la obligatoriedad de diligenciar todos los espacios del formulario. No escriba XXXXXX en las casillas que no va a utilizar. El diligenciamiento incorrecto del formulario o su diligenciamiento incompleto darán lugar a las sanciones respectivas.

Año: Escriba en esta casilla el año gravable que va a declarar, pagar y/o corregir con este.

PERÍODO GRAVABLE: A2. FRACCIÓN DE AÑO: Diligencie esta casilla **ÚNICAMENTE cuando entra en circulación por primera vez o cuando se trate de un vehículo para internación temporal**, escribiendo el número de meses que corresponda a la fracción a declarar del año gravable. Si usted diligencia este campo, por favor tenga en cuenta la nota aclaratoria del literal e) del renglón 1 de este instructivo.

B. DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN: Diligencie esta casilla únicamente cuando la declaración que está presentando sea una corrección a la declaración anterior. Escriba en su orden, el número del autoadhesivo de la declaración que se corrige, así como el año, mes y día en que la presentó. La declaración que se corrige sustituye la declaración anterior. Si no se trata de una corrección pase a la sección C.

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL VEHÍCULO: C1. NOMBRE O RAZON SOCIAL COMPLETA DEL DECLARANTE: Si es persona natural, escriba en su orden primer y segundo nombre, tal y como figure en su documento de identidad. Si es persona jurídica, la denominación social tal y como aparece en el NIT. **C2. TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE:** Diligencie con una X, la casilla que corresponda a la clase de documento, escribiendo el número del mismo. **C3. APELLIDOS:** Si es persona natural, escriba en su orden primer y segundo apellido, tal y como figure en su documento de identidad. **C4. DIRECCIÓN:** Escriba la dirección. **C5. RESIDENCIA:** Escriba el municipio de residencia o domicilio según sea el caso. **C6. DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA:** Escriba el departamento de Residencia. **C7. CELULAR O NUMERO TELEFONICO FIJO:** Escriba aquí número telefónico celular. **C8. NUMERO TELEFONICO:** Escriba aquí el número telefónico fijo. **C9: E-MAIL:** Escriba aquí el correo electrónico al que se le pueda enviar información de su interés.

D. DATOS DEL VEHÍCULO: D1. PLACA. D2. MARCA. D3. LINEA. D4. MODELO. D5. CLASE D6. CARROCERIA: De las casillas D1 a D6 escriba los datos correspondientes al vehículo que se está declarando tal y como figura en la tarjeta de propiedad. **D7. GRUPO:** Escriba el grupo al cual corresponde su vehículo según la vigencia que declara. **D8. NUMERO DE PUERTAS. D9. CILINDRAJE (c.c). D10. CAPACIDAD DE PASAJEROS. D11. CAPACIDAD DE PASAJEROS.** De las casillas D1 a D6 y de la casilla D9 a D11 escriba los datos correspondientes al vehículo que se está declarando tal y como figuran en la tarjeta de propiedad o su documento equivalente (Historial). **D12. MUNICIPIO DE MATRICULA. D13. DEPARTAMENTO DE MATRICULA.** Diligencie el municipio y departamento donde esté ubicado el Organismo de tránsito en el cual esta matriculado el vehículo. **D14. BLINDADO:** Marque con una X el cuadro correspondiente si su vehículo es blindado o no. **D15. IMPORTADO. D16. COMPAÑIA QUE EXPIDE EL SEGURO OBLIGATORIO (SOAT): CÓDIGO:** Escriba el número que aparece resaltado anterior al número de la póliza. **D18. DIGITO DE VERIFICACIÓN.** Escriba el dígito de verificación del NIT de la empresa que expide el SOAT. **D19. NUMERO DE LA POLIZA:** Escriba el número de la póliza del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. **D20. VENCIMIENTO DE LA POLIZA:** Escriba en números, en el espacio correspondiente, el año, mes y día de vencimiento de la póliza del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.

LIQUIDACIÓN PRIVADA: (Casillas 1 al 5). Es importante que ubique correctamente su vehículo según el grupo y modelo al que corresponde, así se evitará sanciones por corrección. Para el diligenciamiento de estos renglones **aproxime el valor liquidado al múltiplo de mil más cercano.**

RENGLÓN 1. AVALÚO DEL VEHÍCULO: Escriba el valor del vehículo de acuerdo con los avalúos comerciales fijados por el Ministerio de Transporte. **Para automóviles, camperos y motocicletas**, este valor se establece según: marca, línea, cilindraje y modelo; **para vehículos de carga** según: clase, tipo, marca, capacidad de carga y modelo; **para vehículos de pasajeros** según: clase, tipo, marca, número de sillitas y modelo. **Casos especiales: a)** Para los vehículos modelo del año gravable actual y que se matriculen por primera vez, tome como base gravable el valor total registrado en la factura de venta sin incluir el IVA y aplique la tarifa correspondiente. **b)** Si se trata de un vehículo importado directamente por el usuario o propietario o poseedor, la base gravable es el valor total registrado en la declaración de importación. **c)** La base gravable para los vehículos antiguos y clásicos estará constituida por el 50% del valor establecido en la tabla para el modelo 1985. **d)** Los vehículos blindados tendrán como base gravable el avalúo correspondiente según las características y grupo incrementado en un 10%. **e)** Para los vehículos usados que sean objeto de internación temporal, que no figuren en las resoluciones expedidas por el Ministerio de Transporte el valor comercial será el que corresponda al vehículo automotor incorporado en las resoluciones que más se asimile a sus características.

REGLÓN 2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES. Escriba en este renglón el resultado de multiplicar el avalúo comercial (renglón 1), por la tarifa según la tabla correspondiente al año declarado.

Nota: Si usted diligenció la casilla A1 por tratarse de una declaración por fracción de año, divida el valor del impuesto anual entre 12 y multiplíquelo por el número de meses a declarar (la fracción de mes se toma como mes completo).

REGLON 3. SANCIONES: Liquide la sanción a que haya lugar por concepto de extemporaneidad y/o corrección a la declaración y lleve a este renglón la sumatoria de las mismas. En caso de no existir sanciones a liquidar escriba cero (0).

1. **Sanción por extemporaneidad:** Habrá lugar a liquidar esta sanción cuando la declaración se presente con posterioridad al último plazo para declarar el año gravable que está declarando y pagando.
2. **Sanción por corrección:** Habrá lugar a liquidar esta sanción cuando el contribuyente corrija una declaración anteriormente presentada con respecto al mismo periodo gravable, aumentando el total a pagar. **Tenga en cuenta que toda declaración de corrección genera sanción.**
3. **Sanción por Inexactitud:** Habrá lugar a liquidar sanción por inexactitud cuando el contribuyente el contribuyente corrija una declaración anteriormente presentada con respecto al mismo periodo gravable y estando obligado a pagar sanción no la declara y paga o la declara y la paga incompleta.

Nota: La sanción por extemporaneidad, es del cinco por ciento (5%) del total del impuesto a cargo, por cada mes o fracción de mes de retardo en el pago del impuesto, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto a cargo siempre y cuando pase de la sanción mínima. La sanción por corrección es del diez por ciento (10%) del mayor valor a pagar.

SER. LIQUIDACION	TIPO	FECHA	IMPUESTO	SANCIONES	INTERESES	TOTAL	VIGENCIA
1000000	1	10.02.2000	200.000	0	0	200.000	10.02.2000
1000000	1	10.02.2000	200.000	0	0	200.000	10.02.2000
1000000	1	10.02.2001	200.000	0	0	200.000	10.02.2001
1000000	1	10.02.2002	200.000	0	0	200.000	10.02.2002
1000000	1	10.02.2003	200.000	0	0	200.000	10.02.2003
1000000	1	10.02.2004	200.000	0	0	200.000	10.02.2004
1000000	1	10.02.2005	200.000	0	0	200.000	10.02.2005
1000000	1	10.02.2006	200.000	0	0	200.000	10.02.2006
1000000	1	10.02.2007	200.000	0	0	200.000	10.02.2007
1000000	1	10.02.2008	200.000	0	0	200.000	10.02.2008
1000000	1	10.02.2009	200.000	0	0	200.000	10.02.2009
1000000	1	10.02.2010	200.000	0	0	200.000	10.02.2010
1000000	1	10.02.2011	200.000	0	0	200.000	10.02.2011
1000000	1	10.02.2012	200.000	0	0	200.000	10.02.2012
1000000	1	10.02.2013	200.000	0	0	200.000	10.02.2013
1000000	1	10.02.2014	200.000	0	0	200.000	10.02.2014
1000000	1	10.02.2015	200.000	0	0	200.000	10.02.2015
1000000	1	10.02.2016	200.000	0	0	200.000	10.02.2016
1000000	1	10.02.2017	200.000	0	0	200.000	10.02.2017
1000000	1	10.02.2018	200.000	0	0	200.000	10.02.2018
1000000	1	10.02.2019	200.000	0	0	200.000	10.02.2019
1000000	1	10.02.2020	200.000	0	0	200.000	10.02.2020
1000000	1	10.02.2021	200.000	0	0	200.000	10.02.2021
1000000	1	10.02.2022	200.000	0	0	200.000	10.02.2022
1000000	1	10.02.2023	200.000	0	0	200.000	10.02.2023
1000000	1	10.02.2024	200.000	0	0	200.000	10.02.2024
1000000	1	10.02.2025	200.000	0	0	200.000	10.02.2025
1000000	1	10.02.2026	200.000	0	0	200.000	10.02.2026
1000000	1	10.02.2027	200.000	0	0	200.000	10.02.2027
1000000	1	10.02.2028	200.000	0	0	200.000	10.02.2028
1000000	1	10.02.2029	200.000	0	0	200.000	10.02.2029
1000000	1	10.02.2030	200.000	0	0	200.000	10.02.2030

REGLÓN 4. DESCUENTO: Si va a declarar y pagar el impuesto en las fechas durante las cuales la Administración Tributaria Departamental ha establecido el beneficio al contribuyente con descuentos por pronto pago si los hay, y aplique el porcentaje correspondiente de descuento sobre el impuesto a pagar (renglón 2) y escriba la cifra resultado de la operación aritmética, de lo contrario escriba cero (0).

REGLÓN 5. TOTAL A CARGO: Escriba el resultado de sumar la casilla 2 y 3 y restar el valor del renglón 4.

REGLÓN 6. TOTAL A CARGO: Escriba lo mismo del renglón 5. Si se trata de una declaración inicial lleve a esta casilla el valor registrado en la casilla 5. **Tenga en cuenta** que si se trata de una declaración de corrección, debe escribir la diferencia del renglón 5 que resulte entre la liquidación correcta y la errónea.

REGLÓN 7. INTERESES DE MORA: Incluya en esta casilla el valor de los intereses por mora cuando pague con posterioridad al plazo fijado por el Departamento para cada vigencia, de lo contrario escriba cero (0). Si se trata de una declaración de corrección, liquide los intereses de mora sobre la diferencia entre la casilla 2 y el valor de la casilla 8. Los intereses de mora deben de liquidarse diariamente a la tasa de interés trimestral vigente para la fecha en que se presentó la mora. A partir del 1 de enero de 2017, a la tasa de interés trimestral se le restan 2 puntos. Aproxime el resultado obtenido al múltiplo de mil (1.000) más cercano.

REGLÓN 8. PAGOS ANTERIORES: Diligencie esta casilla solo si ha efectuado pagos anteriores por el mismo impuesto y los cuales pueda certificar mediante la presentación de declaraciones anteriores.

REGLÓN 9. SALDO A PAGAR: Diligencie esta casilla solo si hay un resultado positivo al efectuar la suma de la casilla 6 y 7 menos la casilla 8 en caso contrario escriba 0.

REGLÓN 10. SALDO A FAVOR: Diligencie esta casilla solo si el valor de la casilla 6 es mayor al valor de la casilla 8. En caso contrario escriba 0.

REGLÓN 12. TOTAL A PAGAR: Escriba en esta casilla el resultado de las sumas de la casilla 6 y 7 menos la casilla 8.

SECCIÓN G. DATOS DEL DECLARANTE G1: CEDULA DE CIUDADANIA. G2. NOMBRES Y APELLIDOS: Si es persona natural, firme y escriba los nombres y apellidos completos, así como su número de documento de identidad. Si es persona jurídica, la firma y los datos que se consignen deben ser los del representante legal con el número de NIT.

SECCIÓN H. DATOS DE ULTIMA DECLARACION: Número de la última declaración. **H2.** Fecha de la última declaración.

SECCIÓN I. FORMA DE PAGO. H1. MODALIDAD. Al presentar esta declaración, señale su forma de pago así: Si cancela en efectivo señale con una X y señale el valor frente al signo (\$). Si cancela con tarjeta señale con una X el recuadro correspondiente y anote el valor frente al signo (\$). Si utiliza más de una forma de pago, diligencie todos los recuadros que correspondan y coloque el valor total a pagar frente al signo pesos (\$). **I2. VALOR.** Escriba el valor total a pagar. **I3. CUENTA.** Si su pago es en cheque indique el número de la cuenta. **I4. CODIGO BANCO.** Escriba el código del banco del cheque.

SECCIÓN J. DISTRIBUCIÓN DE RECAUDO. J1. MUNICIPIO. Calcule el 20% del valor registrado en la casilla 12(valor pagado). Y el valor resultante llévelo a la casilla MUNICIPIO, al frente del signo pesos (\$).

SECCIÓN J2. DEPARTAMENTO. Tome el valor de la casilla 12 (valor pagado). Réstele el valor registrado en la casilla **J1 (Municipio)** y el resultado llévelo a la casilla Departamento.